

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 24 AGO. 2006

N° 60 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Reglamento N°59 de 17 de Agosto de 2006, se aprobó el "REGLAMENTO INTERNO SOBRE SEGURIDAD DEL TALLER DE MANTENCION"

2.- El Memorandum N°17.156 de fecha 18 de Agosto de 2006 del Director de Aseo, Ornato y Mantención.-

REGLAMENTO:

1.- Sustitúyase el artículo N°3 del Reglamento N°59 de 17 de Agosto de 2006, por el cual se aprobó el "REGLAMENTO INTERNO SOBRE SEGURIDAD DEL TALLER DE MANTENCION", por el siguiente:

"**ARTICULO 3°:** Los pozos de engrase, al igual que sus pisos deben ser limpiados con detergentes no contaminantes y mantener permanentemente limpias sus superficies."

2.- En todo lo demás continúa vigente el Reglamento N°59 de 17 de Agosto de 2006.-

Anótese, comuníquese y archívese.


CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal (S)

MRMQ/MYJ/mvas.-

Distribución:

- Dirección de Aseo, Ornato y Mantención
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Coordinación, Innovación y Sistema de Gestión Municipal
- Archivo
- Reglamento en Trámite N° 15 /